

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NIVEL NUM. REG. PERS.	PUESTO DE TRAB. SIT. ADTVA. C.DES.	RETRIBUCA. QUE DESEMPEÑA	ANUALES BASICAS	TOTAL COMPLEX.	TOTAL ANUAL
BARBANCHO CAMBRON ANTONIO	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109585 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236	
GARCIA MORALES JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109616 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236	
MARTIN FAJARDO CARMEN ESTRELLA	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109701 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.712	1.197.248	
RAMIREZ GARCIA ALFONSO	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109706 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	181.152	1.060.688	
GARCIA CEBALLOS M CARMEN	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109738 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	337.812	1.217.349	
LOPEZ GARCIA LEONOR ISABEL	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109754 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856	
RUIZ DE TORO M VICTORIA	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109785 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236	
SANCHEZ ALVAREZ SERAFIN	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109792 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236	
BARCO GALVEZ DOLORES	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109814 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236	
PARAMIO ANDRES MARIA DOLORES	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109823 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856	
LARA FERNANDEZ JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109873 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236	
MORENO GONZALEZ J ANTONIO	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109952 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236	
LOPEZ PORTALES JOSEFA	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000109975 - ACTIVO		DOCENTE	764.288	335.256	1.099.544	
FERNANDEZ DONA CARMEN	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000110036 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	313.320	1.192.856	
FERRAS ESCALONA JOSE A	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000110072 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	316.968	1.196.504	
PONCELA VIDAL JOSE M	PROFESORES EDUCACION G.B. A4SEC000110180 - ACTIVO		DOCENTE	879.536	317.700	1.197.236	

(Continuará.)

7421

REAL DECRETO 4154/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de tiempo libre.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en su artículo 31, punto 28, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de promoción y ordenación del turismo y de deporte y ocio, respectivamente.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria 4.º del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Valenciana, de fecha 27 de diciembre de 1982, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad Autónoma Valenciana y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Valenciana las competencias a las que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como bajas efectivas, serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un suculento informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, 1.º apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Valenciana.

C E R T I F I C A N :

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1982, se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de las competencias, funciones y servicios en materia de tiempo libre en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución en el artículo 148.1 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial» (número 18) y «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 1 de julio de 1982 establece en su artículo 31, apartados 12 y 28, que corresponde a la Comunidad Autónoma Valenciana la competencia exclusiva en materia de turismo y deportes y ocio.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma Valenciana tenga competencias en la materia indicada, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Comunidad Valenciana para cumplir así los objetivos de su creación y para facilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones:

En materia de tiempo libre y al amparo del artículo 248.1, 18 y 19 de la Constitución y del 31 del Estatuto:

— Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

— Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

— Para garantizar el acceso de todos los españoles a las residencias traspasadas, la Comunidad Autónoma se compromete a dar prioridad a los usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma para cubrir al menos el 50 por 100 de las plazas de cada residencia en temporada alta.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades:

— La coordinación para garantizar el intercambio de plazas a que se refiere el apartado B) del presente anexo, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).

— La elaboración de estadísticas para fines estatales.

— Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y que no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

— La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las resi-

dencias a su cargo y éste a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

— Por medio de un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se transpasan a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se refiere nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Comunidad Valenciana en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. El coste efectivo provisional se recoge en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los Presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

H) Documentación y expedientes que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregará los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

I) Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.—Los Secretarios de la Comisión, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto: Anexo I, apartado B).
Preceptos legales afectados: Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

RELACION 1º RELACION DE HOTES, REQUINTOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASLADAN A LA GERENCIA DE FUNCIONARIOS INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE						
Hoteles y Uso	Liquididad y Utilización	Supervisión en %	Gastos	Total	Gastos	Obligaciones
Municipio Alcalá de Henares	Situación Jefátiva.					
San Juan (Alcalá)	Compra el 6-1-82 a D. Juan Alfonso Tolosa. Avenida Ayuntamiento, 1. Precio 1000 pesetas.	13.300		13.300		
Municipio Madrid	Situación (Alcalá)					
Instalación deportiva	Compra el 22-9-79 a D. Arturo Moreno Zulueta. Precio 1000 pesetas. I.D.P. y D. López.	11.150		11.150		

— 1 —

RELACION 2º
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ANSCRITOS A LOS SERVICIOS
(8 INSTITUCIONES) QUE SE TRASLADAN A LA GENERALIDAD VALENCIANA

RELACION 2º RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ANSCRITOS A LOS SERVICIOS (8 INSTITUCIONES) QUE SE TRASLADAN A LA GENERALIDAD VALENCIANA						
RELACION 3º RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS						
Hoteles y Uso	Liquididad y Utilización	Supervisión en %	Gastos	Total	Gastos	Obligaciones
Hogar del Productor.	Gestalida. Para 80 personas.	Comprado el 12-3-81 a D. Juan José Martínez. Precio 1.700 pesetas.	41.132			
Instalación deportiva	Geserat (Valencia). Oficina del Parque 4/4.	Concesiones sobre el 7-11-83 por 9 años. Precio 1.700.000 pesetas.				
Instalación deportiva	El Pule (Valencia)	Tropas de Reserva. Depósito de Policia. Grupo Policial. Sindicato.	500			

— 2 —
Total de gastos de trabajo por establecimientos 1.700.000 pesetas

RELACION 1º RELACION DE HOTES, REQUINTOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASLADAN A LA GERENCIA DE FUNCIONARIOS INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE						
Hoteles y Uso	Liquididad y Utilización	Supervisión en %	Gastos	Total	Gastos	Obligaciones
Municipio Alcalá de Henares	Situación Jefátiva.					
San Juan (Alcalá)	Compra el 6-1-82 a D. Juan Alfonso Tolosa. Avenida Ayuntamiento, 1. Precio 1000 pesetas.	13.300		13.300		
Municipio Madrid	Situación (Alcalá)					
Instalación deportiva	Compra el 22-9-79 a D. Arturo Moreno Zulueta. Precio 1000 pesetas. I.D.P. y D. López.	11.150		11.150		

— 1 —

RELACION 1º
RELACION DE HOTES, REQUINTOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASLADAN A LA GERENCIA DE FUNCIONARIOS
INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

RELACION 1º RELACION DE HOTES, REQUINTOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASLADAN A LA GERENCIA DE FUNCIONARIOS INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE						
Hoteles y Uso	Liquididad y Utilización	Supervisión en %	Gastos	Total	Gastos	Obligaciones
Hogar del Productor.	Gestalida. Alquiler 5 (polideportivo, sala de reuniones, sala de exposiciones, sala de juntas).	200		200		
Instalación deportiva	Grao de Castellón. Avenida Perpetuo Socorro, 4/4.	Demolición del Ayuntamiento el 9-7-82. Una tercera parte.	16.160	16.160		
Instalación deportiva	Grao de Castellón. Oficina de Deportes. Edificio Valencia, 63.	Compra el 2-4-82 a D. Juan José Martínez. Precio 1.600 pesetas.	42.756	42.756		

— 2 —
Total de gastos de trabajo por establecimientos 58.916 pesetas

(1) No se ha cambiado al antiguo Ims 406.024 p.p., que la correspondiente al tiempo de explotación de "San Juan".
 (2) No se ha cambiado al antiguo Ims 674.578 p.p., que la correspondiente al tiempo de explotación de "San Juan".
 (3) No se ha cambiado al antiguo Ims 2.695.916 p.p., que ha correspondido al tiempo de explotación de "San Juan".
 (4) No se ha cambiado al antiguo Ims 2.695.916 p.p., que ha correspondido al tiempo de explotación de "San Juan".

— 3 —

EJECUCIÓN N° 2
**INVENTARIO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVOS A LOS SERVICIOS
 DE INSTITUCIONES) QUE SE PRESTAN**

2.2 RELACIONES INSTITUCIONALES

Localidad: CASTILLA		
Apellido y nombre	Cargo o escala a la que pertenece	Puesto de trabajo
MONTAÑA OPIZANDO, Juan	Adeudaciero	Torpedinero
SALVADOR MORENO, José M.	Auxiliar	Torpedinero
FARCO GRIMALDI, José Fausto	Auxiliar	Torpedinero

(1) De esta cantidad se incluyen los 404,828 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina y en su puesto de trabajo de Oficial de Infantería de Marina.

(2) De esta cantidad se incluyen los 400,000 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina.

(3) De esta cantidad se incluyen los 100,000 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina.

RESUMEN: Total de puestos de trabajo por niveles 3.000.000

EJECUCIÓN N° 2
**INVENTARIO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVOS A LOS SERVICIOS
 DE INSTITUCIONES) DOTS DE TERRITORIO**

2.3 EJECUCIÓN N° 3
**INVENTARIO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVOS A LOS SERVICIOS
 DE INSTITUCIONES) DOTS DE TERRITORIO**

Localidad: VALENCIA		
Apellido y nombre	Cargo o escala a la que pertenece	Puesto de trabajo
CORTIJO MARTINEZ, Salvador	Técnico Administrativo	Torpedinero
MONTI LOORENS, Rafael	Subalterno	Oficialitos

(1) De esta cantidad se incluyen los 151,335 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina.

(2) De esta cantidad se incluyen los 400,000 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina.

(3) De esta cantidad se incluyen los 100,000 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina.

RESUMEN: Total de puestos de trabajo por niveles 3.000.000

EJECUCIÓN N° 2
**INVENTARIO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVOS A LOS SERVICIOS
 DE INSTITUCIONES) LOCALIDAD ALICANTE**

Localidad: ALICANTE		
Apellido y nombre	Categoría Profesional	Número de trabajos
ESTEBAN MUÑOZ, Juan	Motorista Flotilla	279.806

EJECUCIÓN N° 2
**INVENTARIO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVOS A LOS SERVICIOS
 DE INSTITUCIONES) LOCALIDAD ALICANTE**

Localidad: ALICANTE		
Apellido y nombre	Categoría Profesional	Número de trabajos
ALMENDRAZ, Benito	Gobernanta	543.927
ALMENDRAZ, Adán	Tinieblas cocina	501.614
CABRERA TORRES, Enrique	Cochero	627.012
DÍAZ BLANCO, Isidro	Guardia	507.970
GARCÍA VILCHES, Baltasar	Limpiadora Flotilla	501.614
DEBALÓN JARDÍN, M. Carmen		115.017
MOLINA GONZÁLEZ, Francisco		515.017
MOLINA GONZÁLEZ, M. Ascensión		515.017
NAVALÓN TORIBIO, Pedro	Ayudante de cocina	504.956
NAVALÓN TORIBIO, Teodoro	Dependiente bar.	455.324
CHARTERO VÁZQUEZ, Felisa	Aux. administrativa	515.977
CHARTERO GARCÍA, Victoria	Limpiadora	530.352
GARCÍA PEÑA, Mercedes		515.977
HARÍNEZ CANTILLÓ, Carmen		571.843
HARÍNEZ GALLARDO, María	Limpiadora	515.977
RODRÍGUEZ FRANCISCO, Vicente	Flotilla Flotilla	520.769
ALTO GARCÍA, Nuria	General	430.769
DOMÍNGUEZ PELÁEZ, María	Vigilante Exterior	266.363

(1) De esta cantidad se incluyen los 151,335 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina.

(2) De esta cantidad se incluyen los 400,000 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina.

(3) De esta cantidad se incluyen los 100,000 pts. que se corresponden en concepto de complemento de destino y en reemplazo en el cargo de Director de la Escuela de Oficiales de Infantería de Marina.

RESUMEN: Total de puestos de trabajo que se trasponen por Cuentas o Reservas 0.000

E.J. RELACION NORMATIVA DEL PERSONAL LABORAL. FEDERACIONES

CENTRALIZADA
SANTA FE (Alfonso)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Municipio	Total ANUAL
CLIMENT MARTINEZ, Antonio	Guardia	Santa Fe	603.601

2.3 RELACION NORMATIVA DEL PERSONAL LABORAL "FEDERACIONES"
CENTRALIZADA
SANTA FE (Alfonso)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Municipio	Total ANUAL
CERVERA TORALADA, Isabel	Guardia	Santa Fe	499.541
GARCIA MIR, Manuela			165.870
GARCIA MIR, Vicenta			378.708
LARANAS LICO, Antonia			517.716
LARANAS LATORIO, Blas			300.444
PRIEZ-MESA MESA, Francisco			199.541
TEMA PASCUAL, M. Isabel			161.258
TEJICERO CANO, Francisca			115.270
LUCHIA PRINCIPIO, Encarnacion			115.770
ESTANIAN MARTINEZ, Encarnacion			115.143
ALFARO NUÑEZ, Antonia			85.418
MORIBONI TIRIVIA, Ana			85.270
PALACIOS PALACIOS, Adelaida			405.870
PALACIOS PALACIOS, Mercedes			405.870
LOPEZ LOPEZ, Carme			845.870
CERDAS PIZIRO, Leopoldo			845.870
GOMEZ LAMATA, Antonia			808.204
MARIN GUTIERREZ, Mercedes			425.212
PASCUAL GUERRA, Jenilia			567.511
PRIEZ PARAJA, M. Sanchez			807.922
SUCAR BIS, Rafael			516.312
VIGORES CASTILLO, Mercedes			469.472

— 9 —
2.4. RELACION NORMATIVA DEL PERSONAL LABORAL "FEDERACIONES"
CENTRALIZADA
SAN JUAN (Alfonso)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Municipio	Total ANUAL
FASTOR ESCOBANO, Juventino	Socorrista	Socorrista	29.000,—
			29.000,—
			29.000,—

— 11 —
— 12 —

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	Tarifa de Incidencia	Tarifa de Incidencia
AJEDRIZO, Manuel	A.T.S.	35.469,-*	35.469,-*
ARMANDO PASCUAL, Salvador	Sanitario	35.469,-*	35.469,-*
AVILA YER, Encarnación	Topillera	35.975,-*	35.975,-*
AVILA YER, Zenobia	Ventilador	33.129,-*	33.129,-*
RESUMEN CANTIDAD DE PERSONAS			
10			

— 19 —
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, MUNICIPAL, AUTONOMA, TERRITORIAL
y LOCALIDAD VALENCIANA
Resumen cantidades.

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	Tarifa de Incidencia	Tarifa de Incidencia
AYALA CHAMORRO, María Dolores	Almacenera	34.795,-*	34.795,-*
CHABADA CABANAS, María	—	34.795,-*	34.795,-*
CHAVEZ GARCIA, María Carmen	—	34.795,-*	34.795,-*
LOPEZ MORENO, María José	—	34.795,-*	34.795,-*
MOLINA PALOMARES, María Carmen	—	34.795,-*	34.795,-*
RODRIGUEZ SOTO, María Dolores	—	34.795,-*	34.795,-*
VALIENTE GONZALEZ, Paloma	—	34.795,-*	34.795,-*
RESUMEN CANTIDAD DE PERSONAS			
10			

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, MUNICIPAL, AUTONOMA, TERRITORIAL
y LOCALIDAD VALENCIANA
Resumen cantidades.

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	Tarifa de Incidencia	Tarifa de Incidencia
ADOLESTRO MUÑOZ, Rosal	—	26.257,-*	26.257,-*
BURITO MONTES, Antonia Javier	—	31.765,-*	31.765,-*
CAPARRA RABOS, María Pilar	—	26.472,-*	26.472,-*
CERRILLO PEREZ, Cecilia	—	26.265,-*	26.265,-*
LUCAS BALLESTER, Justo	—	26.472,-*	26.472,-*
LUT MATTNER, Salvador	—	26.472,-*	26.472,-*
MARCO PRINS, Vicente	—	26.265,-*	26.265,-*
PONSET ALBACET, Gerardo	—	26.265,-*	26.265,-*
RABOS CARRASCO, J. Carlos	—	26.265,-*	26.265,-*
REIGORA LAFERRA, Ana María	—	26.265,-*	26.265,-*
RESUMEN CANTIDAD DE PERSONAS			
10			

— 18 —

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, MUNICIPAL, AUTONOMA, TERRITORIAL
y LOCALIDAD VALENCIANA
Resumen cantidades.

CANTIDAD DE PERSONAS	SERVICIOS CENSO CIVIL	SERVICIOS INFERMIEROS	GASTO DE INVESTIGACIONES	TOTAL
Efecto Directo	Contra Remate	Contra Remate	Contra Remate	
10	—	—	—	
CANTOLO				
CANTOLO 1	—	—	63.676	63.676
CANTOLO 2	—	—	40.832	40.832
CANTOLO 6	—	—	8.271	8.271
TOTAL COSTE	—	—	5.271	5.271
TAJAS POR PRESTACION DE SERVICIOS				
73.143	—	—	—	73.143
CANTOLO ASISTIDA NETA				
31.340	—	—	8.271	39.611

(1) La velejanica del salario se publicó en el B.O.E. número de 5 marzo, mediante la gestión de la fecha de publicación del presente.

